



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2022-004

#### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto del proyecto de resolución para la entrega de un reconocimiento *post mortem*, al mérito académico, a la estudiante Melany Alejandra Panoluisa Ganchalá, alumna de la Unidad Educativa “Fernández Madrid”, que falleció a causa del aluvión el 31 de enero del año 2022.

#### 2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2022-00027-O, de fecha 1 de febrero del 2022, suscrito por la Mgs. Nelly Esperanza Tipán Simbaña, en calidad de Directora de la UEM “Fernandez Madrid”, informa que el 31 de enero de 2022, ha fallecido en el aluvión del sector de La Gasca la Srta. MELANY ALEJANDRA PANOLUISA GANCHALÁ, estudiante del Tercer Año de Bachillerato, Paralelo "B"; y, ante la situación de emergencia solicita la ayuda económica para los familiares de la destacada líder quien alcanzó en el Cuadro de Honor 2021-2022, la de Primera Escolta del Pabellón de la Ciudad y Vicepresidenta del Consejo Estudiantil del Establecimiento.

2.2. Mediante Resolución No. 020-CEC-2022, emitida sesión realizada el día lunes 04 de abril del 2022, la Comisión de Educación y Cultura, resolvió: *“que en el término de dos (02)días: a) La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la Secretaría de Inclusión Social, elaboren un informe técnico jurídico sobre la procedencia o no de otorgar la beca “Alfredo Pareja Diezcanseco”, como reconocimiento póstumo a los familiares de la estudiante Melany Alejandra Panoluisa Ganchala, y que dicho documento que sea puesto en conocimiento del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo a fin de continuar con el trámite respectivo; y, b) Se corrijan los errores de forma en relación a la denominación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”.*

2.3. Mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0580-M, de fecha 11 de abril del 2022, suscrito por el Dr. Willians Eduardo Saud Reich, asesor del Despacho de la Procuraduría Metropolitana del GAD, del Distrito Metropolitano de Quito, emite informe legal respecto a beca Alfredo Pareja Diezcanseco que otorga el Concejo Metropolitano a estudiante Melany Alejandra Panoluisa Ganchalá; y, en la parte pertinente del pronunciamiento



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

#### Informe No. IC-CEC-2022-004

expone que: *“debe tomarse en cuenta que siendo la beca un reconocimiento otorgado a los estudiantes por excelencia académica, la Unidad Educativa Fernández Madrid ha reportado nueve estudiantes de excelencia académica, que tendrían igual derecho de acceso a la beca señalada, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en las normas aplicables, de ser el caso”*.

2.4. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0058-M, de fecha 4 de mayo del 2022, suscrito por el Mgs. Antonio Xavier Zapata Tapia, en calidad de Director Ejecutivo de Ayudas, Becas y Créditos, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, da cumplimiento a la Resolución No. 020-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura, y presenta el INFORME TÉCNICO-JURIDICO BECA “ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO” CASO MELANY ALEJANDRA PANOLUISA GANCHALA, INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO AÑO 2022, como alcance al Informe de Selección de becarios/as correspondiente al año 2022, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y que fue presentado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0020-M de 2 de febrero de 2022, para conocimiento y aprobación de la Comisión de Educación y Cultura.

2.5. La Comisión de Educación y Cultura en sesión ordinaria del 9 de mayo del 2022, conoció Informe de Selección de becarios/as correspondientes al año 2022, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios/as.

### 3. BASE NORMATIVA:

#### Constitución de la República del Ecuador

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2022-004

concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

Los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”.*

El artículo 323 del COOTAD dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”.*

#### **3.4.- La Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:**

**“Artículo 6.- Acuerdos y resoluciones.** - Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones”.

**“Artículo 51.- Informes de las comisiones.** - Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.

La Unidad de Gestión de Comisiones preparará los informes, con sus expedientes correspondientes, para que los suscriban los miembros de la comisión dentro de un plazo



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### -EJE SOCIAL-

**Informe No. IC-CEC-2022-004**

de hasta ocho días, con excepción de aquellos declarados urgentes, mismos que deberán elaborarse dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión de la comisión”.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Educación y Cultura, concluyó solicitar al Concejo Metropolitano otorgue un acuerdo de reconocimiento *post mortem*, al mérito académico, a la estudiante Melany Alejandra Panoluisa Ganchalá, alumna de la Unidad Educativa “Fernández Madrid”, que falleció a causa del aluvión el 31 de enero del año 2022

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en la sesión No. 076 extraordinaria de 9 de mayo del 2022 tras analizar la documentación técnica y legal; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, apruebe mediante resolución la emisión de un acuerdo de reconocimiento *post mortem*, al mérito académico, a la estudiante Melany Alejandra Panoluisa Ganchalá.

#### 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día lunes 9 de mayo del 2022 el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA PAULINA  
IZURIETA  
MOLINA**

María Paulina Izurieta Molina  
**Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura**

Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicepresidenta de la Comisión de Educación y Cultura**



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2022-004

Orlando Toshiro Núñez Acurio  
**Miembro de la Comisión**

### CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El Prosecretario General de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, delegado a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la comisión aprobó el Informe para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2022, con sus respectivos anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la comisión en sesión No. 076 - extraordinaria realizada el día lunes 9 de mayo del 2022, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Paulina Izurieta; Brith Vaca y Orlando Núñez. Total, tres votos (03); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: Total cero (0).

Quito D.M., 9 de mayo del 2022

Atentamente,

Abg. Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito**